



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 84-2017-AMAG-CD/P


Lima, 17 de octubre de 2017



VISTO:


El Informe N° 309-2017-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe Legal N° 227-2017-AMAG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:




Que, la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, de fecha 08 de enero de 2017, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;



Que, mediante Resolución N° 27-2017-AMAG-CD/P, de fecha 16 de marzo de 2017, se conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información y el Comité Operativo de Seguridad de la Información de la Academia de la Magistratura de acuerdo a la conformación prevista en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, de fecha 20 de junio de 2017, se modifica el Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, incorporándose el Artículo 5-A De las funciones del Comité de Seguridad de la Información;



Que, el Artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, sobre el Oficial de Seguridad de la Información, señala que "El Titular de entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes";



Academia de la Magistratura

Que, la Academia de la Magistratura no cuenta con Oficial de Seguridad de la Información por lo que corresponde designar a un servidor de la entidad en tanto se convoca al Proceso Contrato Administrativo de Servicios - CAS para la contratación de un especialista en seguridad de la información;

Que, la presente Resolución cuenta con el visado de la Dirección General, la Secretaría Administrativa, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Subdirección de Informática;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, Reglamento de Organización y Funciones, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura aprobados mediante Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Subdirector de Informática las funciones de Oficial de Seguridad de la Información de la Academia de la Magistratura, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Oficial de Seguridad de la Información de la Academia de la Magistratura es el responsable operativo del proceso global de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y tiene las siguientes funciones:

- Elaborar la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Elaborar la propuesta de la Política de Seguridad de la Información.
- Elaborar la propuesta del Plan de Tratamiento del Riesgo (PTR), el que incluye los riesgos residuales de Seguridad de la Información.
- Elaborar el programa anual de auditorías, revisión y capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Elaborar indicadores y métricas de desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Elaborar las políticas específicas, manuales, procedimientos, planes, instructivos, metodologías, guías, formatos y documentación en general del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, dando cuenta al Comité de Gestión de Seguridad de la Información.
- Brindar orientación metodológica en el proceso de gestión de riesgos a los propietarios del riesgo y equipo de gestión del riesgo.



Academia de la Magistratura

- h) Gestionar el programa de concientización y sensibilización en Seguridad de la Información.
- i) Reportar y comunicar al Comité de Gestión de Seguridad de la Información, sobre temas relacionados a:
- Los indicadores y métricas de desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 - Los avances de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y sus controles.
 - La gestión del tratamiento de los incidentes de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subdirección de Informática para los fines pertinentes.

ARTÍCULO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (<http://www.amag.edu.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS

Fiscal Supremo Titular
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura